RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5678/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/2017 - ID Nº 334.689, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ - TRAMO 538, 539, 2716, 9235, 9237,9238 COMPAÑÍA 6TA. POSTA YBYCUA, A LA EMPRESA UNIPERSONAL AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0.-

Capiatá, 22 de setiembre de 2017.-

VISTA: La el informe emitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 22 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma expresa en lo sucesivo; *"... En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIECTA N° 80/2017- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ - TRAMO 538, 539, 2716, 9235, 9237,9238 COMPAÑÍA 6ta. POSTA YBYCUA. ID Nº 334.689, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 334.689.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 15/09/2017.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha quince de setiembre del año dos mil diecisiete, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES HABILITADOS	***R.U.C.***
MARMOL S.A	*80062940-0*
AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	*1713683-0*

Como se observa se han presentado solamente dos oferentes, y no se cuenta con el mínimo de tres oferentes exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas. En relación a este punto el Art. 34. Procedimiento, señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procedió al estudio de las ofertas a fin de elevar el informe a la máxima autoridad, quien será la que resuelva el resultado de este proceso.

Seguidamente, se muestra el resultado de la verificación de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

A) LISTADO DE LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	***MARMOL S.A***	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL***
*Formulario de Oferta **	***NO Cumple***	*Cumple*
Garantía de mantenimiento de oferta (en forma de póliza de seguro).	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*Cumple*	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	***NO Cumple***	*No Aplica*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	***SIPE Ver observación.***	*No Aplica.*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*Cumple*	*Cumple*
RESULTADO	***NO PASA***	***PASA***

OBSERVACIÓN:

Con respecto a la oferta presentada en nombre de la empresa MARMOL S.A.

1. *Presentó en forma deficiente el Formulario de Oferta, específicamente en lo que respecta a la lista de precios, la planilla presentada no corresponde a la planilla publicada en el SICP como lo declara en su formulario, esta planilla presentada carece de la columna que corresponde al código de catálogo de los ítems solicitados.*

   Al respecto la Resolución DNCP N° 3494/2016, en su artículo 4, que establece lo siguiente: Artículo 4.- ESTABLECER que el oferente ***descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP,*** *de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas, conforme al instructivo N°2 que se anexa a la presente Resolución.*

   En este punto, se evidencia que la lista de precios fue alterada al omitir la columna que corresponde al detalle de los códigos de catálogo.
2. *No se evidencia ninguna escritura pública que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer a la Empresa. El Acta de Constitución que se encuentra publicada en el SIPE como ACTIVO, menciona como socios accionistas de la FIRMA MARMOL S.A, personas totalmente distintas a los socios accionistas que figuran en la Oferta.*

AL SER ÉSTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CON LAS CUALES LA OFERTA NO CUMPLE, ESTA UNIDAD RECOMIENDA EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA MARMOL S.A.

Es así que, la única oferta que queda para ser evaluada corresponde a la firma unipersonal AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, por lo que se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego.

1. ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:

EMPRESA	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL***
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	*1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.*
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 251539 de fecha 18 de setiembre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	***CUMPLE***

2. Luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precios ofertados en cada rubro.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80 /2017 - IDN° 334.689 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ - TRAMO 538, 539, 2716, 9235, 9237,9238 COMPAÑÍA 6 POSTA YBYCUA						
OFERENTE					***AC CONSTRUCIONES DE AMBROSIO CORONEL***	
Ítems	***Cógido de Catálogo.***	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA***	***Precio Total (Precio unitario por***

					incluido)	cantidad)
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	500,75	1.052	526.789
1.2		CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00)m CHAPA Nº24 BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15cm, ALTURA 3,20m (SIN EXCEPCION)	Unidad	1	970.000	970.000
1.3		CONSTURCCION DE RAMPAS DE ACCESO, DE ALTURA 15cm, LARGO 1,20cm, ANCHO 90cm, PEND MAX 10%	Unidad	4	119.900	479.600
1.4		PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA 30cm, LARGO 50 cm ANCHO 10cm DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	118	19.000	2.242.000
1.5		REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOCION, NO METEORIZADA s/COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	500,75	39.052	19.555.289
1.6		COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ml DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	500,75	1.300	650.975
1.7		ENCALADO Y PINTURA DE CORDON(A LA CAL)	Metros cuadrados	35,4	7.200	254.880
1.8		RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
2	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRAMO 538,539,2716,9235,9237,9238 COMPAÑÍA 6 POSTA YBYCUA.-	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.592	600	955.200
2.2		CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00x2,00)m CHAPA Nº24 BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15 cm, ALTURA 3,20 m (SIN EXCEPCION)	Unidad	1	970.000	970.000
2.3		CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO DE ALTURA 12cm, LARGO 1,20cm ANCHO 90cm PEND MAX 10%	Unidad	8	119.900	959.200
2.4		PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA 30cm, LARGO 50cm ANCHO 8 cm DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	470	19.000	8.930.000
2.5		REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.592	39.052	62.170.784
2.6		COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ml DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	Metros cuadrados	1.592	1.300	2.069.600
2.7		ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	117,5	3.850	452.375
2.8		RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	963.308	963.308
TOTAL						**103.000.000**

Conforme al cuadro de precios ofertados por cada rubro, se observa que los mismos se encuentran dentro del presupuesto disponible para el presente llamado, por lo que se continúa con la evaluación de la oferta de AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, a fin de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación:

En fecha 21 de setiembre se remite una nota al oferente a fin de solicitar cuanto sigue:
El oferente deberá demostrar experiencia en la construcción de empedrados y otras obras viales, para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contrato anteriores únicamente donde actuó como contratista, ya sea con entes públicos o privados, comprendidos dentro de los últimos tres años (2014 - 2015 y 2016) la sumatoria total de los contratos debe ser equivalente mínimamente al 70 % del monto total de la oferta.
Los contratos de obras presentados deberán estar terminadas en un cien por ciento y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, presentando para la demostración de este requisito las correspondientes actas de recepciones finales con sus correspondientes certificados de buen cumplimiento de contrato.
Lo solicitado deberá ser presentado por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Capiatá Ruta 2 - km 20, hasta las 10:00 horas.

El oferente cumplió con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma, por lo que muestra el resultado según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS: OFERENTE: AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	***CUMPLE O NO CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*Cumple*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	*Cumple*
Presentar referencias de obras similares (construcción de empedrado y otras obras afines) para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	*Cumple*
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 (para el cálculo y análisis de los ratios financieros), con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá. (Declaración Jurada)	*Cumple*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (SEIS) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	*Cumple*
Formulario de análisis de precios unitarios.	*Cumple*
RESULTADO	***PASA***

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

*Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 – 2015 y 2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014 – 2015 y 2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014 – 2015 y 2016), no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	324.218.881	123,10	161.287.516	61,24	178.289.146	134,99	106,45
	PASIVO CORRIENTE	2.633.680		2.633.680		1.320.744		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	144.042.775	0,43	133.042.775	0,40	101.729.839	0,32	0,38
	ACTIVO TOTAL	337.006.498		334.091.327		314.665.135		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	23.603.119	0,72	31.687.948	0,96	33.000.000	2,78	1,48
	CAPITAL	33.000.000		33.000.000		11.886.744		

RESULTADO: CUMPLE.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con respecto a este punto de análisis, la firma AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL ha presentado con su oferta la Declaración Jurada de ejecutar las obras conforme se requiere en las especificaciones técnicas.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, en base a lo solicitado por la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podría adjudicar bajo su responsabilidad a la siguiente firma que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el llamado, conforme al siguiente detalle:

***Empresa Adjudicada:** AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL - RUC: 1713683-0.*
***Adjudicación:** POR EL TOTAL (Conteniendo rubros de obras: Ítem N° 1 con rubros del 1.1 al 1.8 e Ítem N° 2 con rubros del 2.1 al 2.8)*
***MONTO:** 103.000.000 (Guaraníes IVA Incluido CIENTO TRES MILLONES).*

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/2017 - ID Nº 334.689, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ - TRAMO 538, 539, 2716, 9235, 9237,9238 COMPAÑÍA 6TA. POSTA YBYCUA, A LA EMPRESA UNIPERSONAL AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL (Conteniendo rubros de obras: Ítem N° 1 con rubros del 1.1 al 1.8 e Ítem N° 2 con rubros del 2.1 al 2.8)
MONTO: 103.000.000 (Guaraníes IVA Incluido CIENTO TRES MILLONES).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 " CONSTRUCCIONES."** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: MCAL. ESTIGARRIBIA Y 13 TUYUTI DE LA COMPAÑÍA 17. YATAITY BARRIO CERRITO DE CAPIATÁ - TRAMO 538, 539, 2716, 9235, 9237,9238 COMPAÑÍA 6TA. POSTA YBYCUA	103.000.000
TOTAL						**103.000.000**

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal